

LOS “ALUCINADOS” DE PUERTO VIEJO. NOCIONES DE SOBERANÍA Y CIUDADANÍA EN MANABÍ (1812-1822)*

Tatiana Hidrovo Quiñónez

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

RESUMEN

Artículo que analiza la reacción social y cultural de algunos pueblos de Manabí, provincia costanera ecuatoriana, especialmente de los *partidos* de Pueblo Viejo y La Canoa, ante las transformaciones políticas ocurridas en la península ibérica, entre 1812 y 1822. El trabajo explora la forma en que diferentes sectores sociales, incluidos indígenas y otros grupos subalternos, se apropiaron de las nociones de ciudadanía y soberanía, diseminadas especialmente en el contexto de la jura de la Constitución de Cádiz, expedida en 1812. Las autoridades coloniales denunciaron que estas actividades políticas estuvieron acompañadas de tumultos y actos de insubordinación. PALABRAS CLAVE: Independencia, ciudadanía, soberanía, Ecuador, Constitución de Cádiz, indígenas, sectores subalternos, Manabí.

ABSTRACT

The article analyzes the social and cultural reaction of some villages from Manabí, an Ecuadorian coastal province, especially from the *partidos* of Pueblo Viejo and Canoa, in light of the political events occurred on the Iberian Peninsula between 1812 and 1822. The research explores the form in which different social sectors, including the indigenous and other subaltern groups, appropriated notions of citizenship and sovereignty, disseminated particularly in the context of the oath of the Constitution of Cadiz, issued in 1812. The colonial authorities reported that these political activities were accompanied by riots and acts of insubordination.

KEY WORDS: Independence, citizenship, sovereignty, Ecuador, Constitution of Cadiz, indigenous, subaltern groups, Manabi.

* Este trabajo fue presentado originalmente en el curso “Cultura política e Independencia”, dictado por el profesor Jaime E. Rodríguez en el Programa de Doctorado en Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

N. del E.: Abreviaturas utilizadas: Archivo Biblioteca de la Casa de Horacio, Portoviejo (ABCH); Archivo Nacional Histórico, ANH/Q; *Revista del Archivo Histórico del Guayas*, RAHG.

Entre 1812 y 1822 las gentes de los partidos de Puerto Viejo y La Canoa eran caracterizadas repetidamente por las autoridades reales con los adjetivos de insubordinados y “alucinados” por la Constitución. Esta situación se enmarcó en una cronología de sucesos que empezaron en 1812, cuando varios cabildos constitucionales del Partido de Puerto Viejo, parte de la Antigua Provincia de Guayaquil (situada en la costa central de lo que hoy es Ecuador) resistían y desairaban disposiciones gubernamentales. Poco después, en 1814, el jefe político de Guayaquil, Juan Vasco y Pasqual, trataba de someter a los criollos de San Gregorio, quienes impedían la posesión del nuevo Teniente Gobernador Juez Real del Partido. En 1816, los indios de Jipijapa desafiaban igualmente a la autoridad señalando que no pagarían el tributo, aunque les cortaran el pescuezo, porque lo que el Rey daba no quitaba.¹ Un año antes, estos “cavilosos” fueron apresados y llevados a Guayaquil por protestar en contra de la abolición de la Constitución de Cádiz.² En 1818 unos “insurgentes”, entre los que estaba un indio de Jipijapa, invadieron Montecristi a la voz de “Viva la Patria”;³ y en 1821, en la antigua Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo se conformó una junta integrada por los distintos cabildos constitucionales de la región para organizar una fuerza que resistiera a los realistas, argumentando que lo hacían a nombre de una “soberanía parcial”.⁴ Tiempo después, en 1821, el Alcalde constitucional de un pueblo rural y pequeño situado en el área montañosa del mismo partido, alegaba que no se necesitaba tener “teórica ni estudio”⁵ para ejercer su función. Todos estos acontecimientos permiten observar que entre 1812 y 1822 los pueblos de Puerto Viejo y La Canoa, parte de la Provincia de Guayaquil, enfrentaban un proceso de inestabilidad, consecuencia de lo que la historiografía actual denomina Revolución Hispanoamericana, una serie de eventos que impactaron en la cultura política de las colonias, como preludio de la posterior independencia. En ese contexto es pertinente analizar ¿cuáles fueron las nociones de soberanía y ciudadanía que circularon en los imaginarios de indios y criollos de Puerto Viejo, asumiendo que tales nociones mos-

1. “Expediente sobre la negativa de los indígenas de Jipijapa a pagar el tributo”, Jipijapa, 8 de noviembre de 1816, en *RAHG*, No. 5, junio de 1974.

2. “Informe sobre desórdenes en Jipijapa y Portoviejo”, Portoviejo, 8 de junio de 1814, en *ídem*.

3. “Sobre justificar la entrada de enemigos en el pueblo de Montecristi”, en *RAHG*, No. 9, junio de 1976.

4. “Junta en Portoviejo para determinar condiciones en que se levantaría tropa para la defensa de la Provincia”, Portoviejo 25 de agosto de 1821, en *RAHG*, No. 3, junio de 1973.

5. “1821. El Alcalde de Pachinche”, en Alberto Molina García, *Crónicas del Ayer manabita*, tomo 1, Imprenta Ramírez, s.f.

traban un proceso revolucionario de tipo liberal y moderno? Tal es la pregunta que guiará este trabajo preliminar, basado en el análisis imbricado de tres documentos de la época, en diálogo con los aportes historiográficos de Jaime Rodríguez,⁶ Federica Morelli⁷ y Carl Almer.⁸

LA REVOLUCIÓN HISPANOAMERICANA EN LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

La historiografía tradicional, sobre todo europea, destaca las revoluciones políticas de las colonias angloamericanas (1776) y de Francia (1789), al mismo tiempo que ha mirado el proceso de modernización de Inglaterra. En términos amplios se asimilan estas revoluciones, en el contexto de la emergencia de la Modernidad, convirtiéndolas en referentes únicos, a partir de los cuales se establecen comparaciones con otras sociedades distintas. Al hacerlo así, han invisibilizado otros procesos revolucionarios, han catalogado a su cultura política como premoderna o la han interpretado como anomalías históricas que han contravenido a la Modernidad ortodoxa de corte francés o anglosajón. Esta visión sesgó la comprensión del proceso político que se llevó a cabo en el Imperio Español durante los primeros años del siglo XIX, e impidió ver que en este espacio social imperial se llevó a cabo una revolución de gran impacto, que ha sido demostrada por una nueva historiografía trabajada esencialmente por Francois-Xavier Guerra y por Jaime Rodríguez.

Como antecedentes hay que mencionar que autores como Wiarda⁹ y Morse¹⁰ contribuyeron a la comprensión de la cultura política hispanoamericana de principios del siglo XIX, mostrando sus particularidades y permitiendo inferir la distancia que ésta guarda con respecto a las esencialidades anglosajona y francesa. Según estos autores, la cultura hispanoamericana está marcada sobre todo por la tradición romana, recreada por el mundo visi-

6. Jaime E. Rodríguez, *La Revolución Política durante la Época de la Independencia. El Reino de Quito. 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional, 2006.

7. Federica Morelli, *Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador. 1765-1830*, Madrid, Centro de Estudios Políticos Constitucionales (CEPC), 2005.

8. Carl T. Almer, "La confianza que han puesto en mí. La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela. 1820-1821", en Jaime E. Rodríguez, coord., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, MAPFRE TAVERA, 2005, pp. 365-395.

9. Howard J. Wiarda, *The Soul of Latin America. The cultural and political tradition*, Yale University Press, s.f.

10. Richard M. Morse, *Resonancias del nuevo mundo*, Editorial Vuelta, s.f.

godo y musulmán; se caracteriza por el corporativismo, la jerarquización y el personalismo, todo lo cual, según los autores, sentó las bases para la creación de unos estados que aún hoy tienen dificultades para construir una modernidad política fundada en la ciudadanía, concepto que privilegia al sujeto como ente individual. Morse explica a su vez la fuerte influencia del pensamiento suarista, quien sintetizó la reflexión de Santo Tomás de Aquino. El suarismo se asume como una corriente filosófica de tradición hispana, que argumentaba la existencia de una soberanía popular que debía asumirse en caso de la ausencia del Rey, quien encarnaba de alguna manera la institucionalidad de la Corona.

Al igual que los autores citados, Federica Morelli subraya la existencia de una particular cultura política de tradición hispana, con una fuerte presencia del pensamiento neoescolástico español, uno de cuyos exponentes fue Suárez; así mismo, de la corriente del iusnaturalismo.¹¹ Morelli explica, a su vez, el modelo monárquico español como un complejo federalista y mixto, integrado por tres instancias de poder: la Monarquía, la nobleza y las ciudades, estas últimas verdaderas unidades territoriales, políticas e identitarias, de larga tradición hispana, enclave de los criollos en el caso de las colonias americanas, que funcionaban además como “cuerpos intermedios”.¹² Este enfoque desmonta la visión de una estructura absolutamente vertical y centralizada, cuyo poder omnímodo estaba en el rey, y muestra un sistema político pactista. De esta manera, según Morelli, “más que como una entidad política dotada de un poder exclusivo sobre un territorio continuo y unitario, el Estado se presentaba como un conjunto de unidades territoriales en situaciones geográficas y geopolíticas diversas, dotadas de una autonomía y de unos privilegios particulares”.¹³ Estas corporaciones o identidades territoriales, expresadas en los cabildos, son las que jugarían luego un papel importante durante la llamada Revolución Hispanoamericana, para ejercer ese sentido de “soberanía” que siendo de larga data, se reveló a partir de la crisis de la Monarquía española, cuando el imperio se quedó sin su rey y rechazó la imposición de la dinastía francesa (1808).

Esta autora propone también que mucho antes, desde que se inició el proceso de las reformas borbónicas, se sentaron las bases del proceso revolucionario. Estas reformas, intentaron relevar el sistema federativo de los Habsburgo por una Monarquía administrativa, centralizada, fundada en el poder ejecutivo, de corte centralista al estilo francés.¹⁴ El fracaso del mode-

11. Federica Morelli, “La revolución de Quito: el camino hacia el gobierno mixto”, en *Revista de Indias*, LXII, No. 225, mayo-agosto, 2002, pp. 335-356.

12. *Ídem*.

13. Federica Morelli. *Territorio o nación*, p. 13.

14. *Ídem*, p. 21.

lo en términos políticos y la pervivencia del “estado mixto”¹⁵ estuvieron dados justamente por la existencia de estos contrapoderes locales, que sin embargo, y a pesar de significar un tipo de modelo corporativista, construyeron y ejercieron un modo de “soberanía” y dieron cabida a una forma de ciudadanía, cuando irrumpe la Revolución Hispanoamericana después de 1808.

En esta línea Jaime Rodríguez¹⁶ propone, a su vez, que una serie de acontecimientos acaecidos entre 1808-1814 y 1822 dieron lugar a una Revolución hispanoamericana de tipo político y liberal, que a su vez desencadenó el proceso independentista. Esta Revolución –según la visión de los distintos autores que siguen esta corriente historiográfica– originó sentidos particulares de soberanía y ciudadanía.

El momento de arranque de este proceso, es decir, el momento de ruptura o discontinuidad ocurrió, según Rodríguez, en 1808, cuando la Monarquía española se desplomó debido a la invasión de los franceses, la abdicación de Fernando VII y la entronización de José Bonaparte. La usurpación de la Corona española por parte de un invasor extranjero fue rechazada unánimemente por los pueblos hispanoamericanos, quienes creían en el principio de la inalienabilidad de la Corona, estableciendo una distinción entre el rey como persona física y el rey como persona jurídica.¹⁷ Pero más allá de aquello, la doctrina suarista se mostró presente en el imaginario político de estos actores, para los cuales ante la ausencia del rey físico e institucional, la soberanía regresaba al pueblo.¹⁸ Esta interpretación y cosmovisión política, provocó la reacción de decenas de entidades territoriales y políticas –ciudades y cabildos–, que conformaron de inmediato juntas autónomas de gobierno para rechazar la invasión francesa y apoyar el retorno de su rey. Esta serie de juntas autónomas han sido asimiladas por la historiografía nacionalista como los primeros indicios de emancipación, tesis que se desmorona ante la demostración documentada.

Pese a la oposición de los funcionarios reales (cuya posición era por demás ambigua entre el reconocimiento de la nueva dinastía y su condición de funcionarios entronizados por el monarca Fernando VII), la llamada Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, que se constituyó en la Península (septiembre de 1808) aceptó como legítimas a las juntas provinciales,

15. *Ídem*, p. 32.

16. Jaime E. Rodríguez, *La Revolución Política durante la Época de la Independencia*.

17. Federica Morelli, *Territorio o nación*, p. 34.

18. Jaime E. Rodríguez, *La Revolución Política durante la Época de la Independencia*, p. 40.

incluyendo las de América. Esta Junta reconoció, además, que los pueblos de América no eran colonias y que tenían derecho a la representación, lo cual significó sin saberlo un primer evento revolucionario en el marco de la crisis de la Monarquía española. Un segundo evento revolucionario estuvo dado por las elecciones de los representantes ante el “gobierno nacional”. Poco después, la Junta Suprema Central quedó confinada a la isla de León en medio del proceso de ocupación del territorio español por parte de la bota francesa. No obstante las condiciones adversas, la Junta dispuso consultar a los pueblos del imperio sobre la conformación de una representación legal a través de las Cortes (22 de mayo de 1808). Esta consulta, según Rodríguez, fue otro acto revolucionario y ejercicio de política moderna. Poco después (1 de enero de 1810) la Junta convocaba a elecciones de diputados a las Cortes, lo que abrió un debate sobre la representación. Convocadas las elecciones, la Junta Central se autodisolvió y nombró un Consejo de Regencia. En 1810 muchos de los reinos americanos llevaron a cabo elecciones, lo que constituiría en poco tiempo otro ejercicio revolucionario. El 24 de septiembre de 1810 se instaló la Corte de Cádiz aunque con un gran número de representantes americanos suplentes, debido a que muchos no alcanzaron a llegar.

Los diputados de Cádiz asumieron su condición de representantes de la nación y encarnaban la soberanía, otro evento de profunda ruptura en la historia política de estos pueblos. Estos hombres expidieron la Constitución en 1812, carta política profundamente revolucionaria, que abolió instituciones tradicionales como la inquisición, el tributo indígena, el trabajo forzado y reguló el control del Estado sobre la Iglesia. Incluyó además el reconocimiento del derecho a conformar ayuntamientos constitucionales en todos los pueblos que tuvieran más de 1.000 almas, y el derecho de todos los habitantes a elegir a sus autoridades locales y diputados provinciales, derecho que exceptuaba a los habitantes de origen africano. Establecía tres niveles de gobierno: la ciudad con los ayuntamientos constitucionales; la provincia (la diputación provincial) y la Monarquía constitucional (las Cortes). Todos estos derechos innovaban completamente el modelo político, provocando la transición entre el Antiguo Régimen y un Nuevo Régimen.

En efecto, se llevaron a cabo las primeras elecciones constitucionales en la mayor parte de los pueblos pequeños y ciudades tradicionales de antigua fundación. Se eligieron los diputados provinciales y las Cortes ordinarias. Hacen falta estudios de caso para determinar cómo ocurrió el proceso y cuál fue la reacción ante un hecho tan insólito. En todo caso, esta serie de eventos son considerados como una Revolución de corte liberal con sus propios matices. Revolución que creó un sentido de ciudadanía y de soberanía cuyo impacto en la historia posterior de los pueblos latinoamericanos

está aún por establecerse.¹⁹ En 1814 el rey Fernando VII retornó al trono y abolió la Constitución; en 1820 la restituyó en un desesperado intento por impedir la desintegración del imperio, pero ya era tarde, el proceso independentista estaba en marcha, llevando con él las secuelas de los primeros eventos de política moderna que habían tocado a casi todos los habitantes de las colonias.

LA TRANSICIÓN DEL ANTIGUO AL NUEVO RÉGIMEN EN PUERTO VIEJO: 1812 A 1822

A principios del siglo XIX la antigua Provincia de Guayaquil tenía la jerarquía de gobierno militar o gobernación, y estaba constituida por una serie de pueblos, la mayoría de los cuales derivaban de las antiguas “repúblicas de indios”, mientras que Santiago de Guayaquil y San Gregorio de Puerto Viejo fueron resultado de fundaciones de españoles. Estos pueblos se ubicaban en un dilatado espacio que corresponde a todo el territorio que hoy cubre la costa del actual Ecuador, con excepción de la actual provincia de Esmeraldas; espacio caracterizado por una extensa red fluvial, convertida por los habitantes en redes de transporte y comunicación, acoderadas a las rutas del mar Pacífico. Su economía se basaba en la intermediación mercantil y en una diversificada producción de productos ganaderos, madereros, artesanales, de tipo industrial (como la construcción de barcos) y sobre todo de cacao. Desde fines del siglo XVIII se percibía una bonanza, debido a la liberalización del comercio y la inserción de la economía regional en el mercado internacional.

Los partidos de La Canoa y Puerto Viejo estaban situados al norte de la Provincia de Guayaquil. La Canoa, incorporada a Guayaquil a fines del siglo XVIII, constituía un conjunto de territorios selváticos en proceso de colonización territorial. Uno de los pueblos de antigua tradición que pervivió más como hito costanero que como enclave de poder, fue La Canoa, que sin embargo se constituyó después en un cabildo constitucional durante los eventos de la Revolución Hispanoamericana. También en este territorio, emergía lentamente el pueblo de Chone, apostado cerca de una cuenca hidrográfica propicia para la producción de cacao. Al sur se encontraba el Partido de Puerto Viejo, de antigua tradición y de mayor concentración demográfica, zona de asentamiento de los antiguos señoríos manteños huancavilcas, vigentes durante la invasión española. En este espacio se fundó San Gregorio de Puerto Viejo, como enclave de la “república de blancos”, que a pesar de

19. *Ídem*, pp. 40-53.

su permanente crisis y decadencia mantuvo su condición y fue el centro político durante los eventos de la mencionada Revolución Hispanoamericana, antesala de la Independencia. Alrededor se consolidaron varios pueblos de indios: Jipijapa fue el centro más importante por el comercio, la producción de tabaco y sombreros de paja toquilla, un producto importante que se exportaba a mercados coloniales. Montecristi era igualmente un centro que controlaba las actividades de un puerto natural, Manta. Otros pueblos importantes fueron Charapotó, también cercano a la costa y Pichota, de tradición más bien mestiza. Picozáz pese a ser ancestral y pueblo de indios producto de una reducción, no tuvo cabildo constitucional.

De acuerdo a la tesis de Carmen Dueñas, quien realizó un estudio comparativo de las culturas políticas de Quito, Guayaquil y Puerto Viejo, los pueblos de Puerto Viejo y La Canoa practicaron una cierta autonomía frente a Guayaquil, con cuyo poder político siempre mantuvieron una relación de resistencia, que fue liderada en parte por el cabildo de San Gregorio. Ella propone que factores históricos como una débil presencia de las instituciones coloniales y una condición de pueblos de frontera, crearon una cierta cultura autonomista. Esta tesis puede hoy ser matizada con la idea de Morelli, de un Estado mixto, lo que significa que esta tradición autárquica de poderes locales no sería una excepción en el caso de Puerto Viejo. Morelli ha mostrado que el imperio español estaba estructurado sobre un pacto entre tres segmentos de poder: la Monarquía, los nobles y las ciudades, como entes territoriales que históricamente ejercieron cierta autonomía.

En todo caso, entre 1812 y 1822, durante el período de la Revolución Hispanoamericana, antesala de la Independencia, se produjeron una serie de eventos a través de los cuales se puede visualizar la manera cómo reaccionaron estos pueblos ante tales eventos, y establecer un contexto a partir del cual podemos identificar, más adelante, los imaginarios de soberanía y ciudadanía.

Entre 1812, cuando se expide la Constitución de Cádiz, y 1820, año en que se define la Independencia de Guayaquil, los pueblos de los partidos de Puerto Viejo y La Canoa dieron permanentes muestras de inestabilidad e insubordinación, defendieron los beneficios de la nueva y revolucionaria carta política y empoderaron sus cabildos frente a los estamentos gubernamentales. En 1812 hubo una franca rebeldía de los vecinos de Portoviejo, quienes no acogieron la disposición venida de Guayaquil de dotar de 50 hombres para las milicias realistas,²⁰ todo lo cual generó preocupación en las autoridades coloniales.

20. Carmen Dueñas de Anhalzer, *Marqueses, cacaoeros y vecinos de Portoviejo. Cultura política en la Presidencia de Quito*, Quito, Abya-Yala, 1997.

Tras los eventos de Cádiz, una copia de la Constitución llegó a Guayaquil en enero de 1813 en la fragata Bárbara. El Ayuntamiento ordenó, entonces, que se la hiciera pública y se la jurara en medio del repique de campanas. No obstante, mucho antes que la copia de la Constitución llegara físicamente a Guayaquil, los habitantes de Puerto Viejo la habían asimilado y puesto en práctica a través de la elección de los nuevos cabildos. De los 19 cabildos que se instalaron en la Provincia de Guayaquil, cuatro estaban en Puerto Viejo, los de San Gregorio, Jipijapa, Montecristi y Pichota; y uno en La Canoa.²¹ En todo el territorio de Quito, los cabildos llegaron a ser alrededor de 89.

En 1814, poco después que el rey Fernando VII suprimiera la Constitución de Cádiz (4 de mayo) e impusiera nuevamente el régimen absolutista, el jefe político de Guayaquil, Juan Vasco y Pasqual, encabezaba su informe sobre el estado de la provincia diciendo que “Divulgados en esa ciudad los movimientos populares, y falta de subordinación de esta Provincia á los preceptos superiores, sobre posesionar al Teniente Gobernador Juez Real del Partido, conmovieron mi celo patriótico, para ofrecer á Vuestra Señoría mi persona y facultades con el deseo de lograr la tranquilidad y sosiego de los alucinados”. Los amotinamientos y revueltas en Jipijapa por pugnas en la elección de autoridades del ayuntamiento y la propagación de ideas facciosas por parte de los curas Ribadeneira, Vivero y Gil, llevaron al Teniente Político a realizar un recorrido por varios pueblos, para pasar revisión a las milicias y constatar la fidelidad al rey.²² En 1816 los indios de Jipijapa se negaron a pagar el tributo, igual que en las “azonadas pasadas”.²³ Igualmente, cuando las autoridades de Guayaquil obstaculizaron ciertas normas constitucionales, los vecinos de la Villa de San Gregorio de Puerto Viejo viajaron hasta Lima para denunciar la intromisión en las competencias del nuevo cabildo.²⁴ Los habitantes de Carangue, población del norteño Partido de La Canoa, también se mostraron afectos al nuevo orden,²⁵ que ahora había sido desconocido por el rey Fernando VII.

21. Federica Morelli, *Territorio o nación*, p. 228.

22. “Informe sobre desórdenes en Jipijapa y Portoviejo”, Portoviejo, en *RAHG*, No. 5, junio de 1974, p. 97.

23. “Expediente sobre la negativa de los indígenas de Jipijapa a pagar el tributo”, Jipijapa, 8 de noviembre de 1816, en *idem*, p. 101.

24. ANH/Q, Presidencia, 508, “Los moradores de Carangue a Montes”, 8 de julio, 1813, documento citado por Carmen Dueñas de Anhalzer, “De vasallos del rey a ciudadanos libres: Los indios de Jipijapa y Montecristi en la Gobernación de Guayaquil a la Independencia”, en David Cahill y Blanca Tovías, eds., *Élites indígenas en los Andes. Nobles, caciques y cabildantes bajo el yugo colonial*, Quito, Abya-Yala, 2003, p. 142.

25. *Ídem*.

La adscripción a la Constitución de Cádiz se observaba tanto en indios como en blancos y mestizos. Los diversos testimonios sostienen que en 1816 los indios de Jipijapa estaban descontentos por “la constitución abolida” que le había restituido la obligación de pagar los tributos, y que sus cabecillas conformaban una especie de gremio revolucionario. El desafío de los indios y su inclinación por una sociedad más liberal se ve incluso en grupos ubicados en el interior, con menos acceso a la información y más distantes de las rutas de comercio, como es el caso de los indios o mestizos de Pachinche, lugar situado en la zona montañosa cercana a San Gregorio de Puerto Viejo.²⁶

Consumada la Independencia de Guayaquil el 9 de octubre de 1820, las nuevas autoridades enviaron el mismo día emisarios a los pueblos de Jipijapa, Portoviejo y Montecristi, para lograr su adhesión. Antonio Vallejo, Comandante Militar de Puerto Viejo, se hallaba en Jipijapa cuando llega la excitación para adherirse al movimiento de Guayaquil. El funcionario publicó por bando la adhesión de Jipijapa, y fue aceptado “con el mayor gusto el Gobierno feliz y siempre deseado de la Independencia”.

El propio emisario pasa a Portoviejo, donde ya sabían la noticia a través de un oficio enviado por Olmedo a través de otra vía. Según una carta del sacerdote párroco del pueblo, Manuel Rivadeneira, acusado desde antes por sedicioso, los portovejenses se adhirieron al nuevo gobierno independiente de Guayaquil: “Aquí entre muchos ciudadanos, hemos publicado hoy el feliz éxito de la empresa, y hemos prometido defender la Patria, en unión de esta Capital a costa de cuanto pueda encarecerse”.²⁷ Por su parte, la adhesión de los de Montecristi fue un acto celebrado con tres días de festejos, vivas y bailes.²⁸ La Independencia se “verificó” con solemnidad y una misa de gracia. “[El] Presidente y vocales de la Junta de Gobierno de Montecristi”, también enviaron un documento de adhesión a la causa de Guayaquil. El Presidente Cuadros dijo en ella que: “La alegría de todos los individuos en este pueblo es inexplicable, pues todo aquel feliz día, el siguiente y sus dos noches, no se oían otras voces que las de ¡Viva la Patria! ¡Viva la Unión! ¡Viva la Libertad!”²⁹

En el lapso que transcurrió entre octubre de 1820 y julio de 1822, la Provincia de Guayaquil se rigió por su propio gobierno, declarando su independencia de España. Primero se nombró un Jefe civil y militar, que poco des-

26. “Declaración del Alcalde de Pachinche”, en Alberto Molina, *Crónicas del Ayer Manabita*, tomo 1, Portoviejo, s.f., p. 77.

27. Temístocles Estrada, *Narraciones históricas de Manabí*, tomo 1, s.f., p. 107.

28. *Ídem*, pp. 107-199.

29. *Ídem*, pp. 107-108.

pués fue sustituido por una Junta Militar. Finalmente Gregorio Escobedo terminó ejerciendo el cargo de Jefe Militar. Hubo consenso con relación a la legitimidad del cabildo que había sido nombrado en septiembre bajo los preceptos de la Constitución restituida por Fernando VII. Se comisiona a este cuerpo para nombrar un nuevo Colegio electoral. El ayuntamiento elige a uno de sus miembros, José Joaquín de Olmedo, Jefe del Gobierno en lo civil –Jefe Político–, para que organice la administración pública. Olmedo hubo de asumir el mando una vez que el coronel León Febres Cordero se negara a aceptar la propuesta de una multitud para asumir la Jefatura Superior de la Provincia.³⁰

Al día siguiente, el 10 de octubre, el propio ayuntamiento reconoce su carácter provisional hasta tanto se elija el gobierno legítimo, y expide un reglamento constitutivo y electoral que declara a Guayaquil como la cabecera de la Provincia. Asimismo se aprueba la continuidad de los jueces y autoridades de cabildos, hasta su remoción por parte de la nueva Junta de Diputados. El 10 de octubre se convoca por bando a elecciones, para designar a 61 diputados en toda la Provincia de Guayaquil. Se dispone que los jueces de partidos convoquen a las “cabezas de familia” para que en el primer día festivo siguiente se elija por mayoría o pluralidad de votos los diputados que corresponda a cada Partido, cada mil quinientos habitantes. Portoviejo debía elegir dos; La Canoa conjuntamente con Chone, uno; Jipijapa cuatro; Montecristi dos; Charapotó uno y Pichota uno. Eran considerados jefes de familia todos aquellos que fueren cabezas de familia, menos los esclavos. Los nuevos diputados debían viajar a Guayaquil el 8 de noviembre, para instalar la Junta de Gobierno o Colegio electoral.³¹

De acuerdo a Wilfrido Loor, perteneciente al grupo de historiadores que accedieron a documentos primarios hoy desaparecidos, el domingo 22 de octubre de 1820 se realizaron las elecciones de los nuevos cabildos constitucionales en Portoviejo y Jipijapa. En Montecristi, La Canoa y Chone se llevaron a cabo el 29 del mismo mes. Todo parece indicar que la forma de elección era la misma que preservó la Constitución de Cádiz, reconociendo el derecho del voto de todos, con excepción de los solteros y de los esclavos, sin que se exigiera tener un capital o propiedades cuantificadas. El gobierno de Guayaquil empezaba transitando por caminos republicanos y liberales.

Reunido el Colegio Electoral el 8 de noviembre de 1820 en Guayaquil, se elige a un triunviro, compuesto por Olmedo como presidente, el coronel Rafael Ximena Roca como primer vocal, y Francisco Roca como segundo vo-

30. Wilfrido Loor Moreira, *Guayaquil y Manabí en 1820*, s.l., Editorial Gregorio, 1976, p. 79.

31. *Ídem*, p. 103.

cal. Tras tensiones con Escobedo, quien fue destituido, se nombra como comandante general de armas a Juan de Dios Araujo.

El Colegio Electoral emite el Reglamento Provisorio Constitucional de la Provincia de Guayaquil. Este reglamento demuestra la base liberal del proyecto político guayaquileño, aunque acoge la mayoría de las leyes de la Colonia que estaban vigentes, en cuanto no se opusieran al nuevo reglamento constitucional. Reconoce un triunviro elegido por los electores del “pueblo”, asimilando la elección indirecta que proponía la constitución de Cádiz. Otorga poder electoral a todos los habitantes con excepción de esclavos y solteros. Los cargos militares se los delegan a la jefatura militar y ordena el servicio militar desde los 16 años. Dispone que los alcaldes de los pueblos sean jueces de primera instancia y que haya un juez de letras y un juzgado de apelaciones. Se agrega una diputación de comercio. No se otorga representación civil en los “pueblos”, y se suprimen las tenencias, otorgando agencia a los ayuntamientos.³²

En esta primera sesión constitutiva del Colegio Electoral, participan por Portoviejo los diputados Manuel Ribadeneira y Andrés de Vera; por Montecristi José Joaquín Alarcón y Manuel Otoya; Por Jipijapa José Leocadio Lloña y José Cacao; por Paján Manuel Menéndez; por La Canoa Bernardo Plaza de la Tejera; por Pichota Vicente Zambrano. José Medranda de Charapotó no asistió y tampoco Mariano Parrales, de Paján.³³ Es de deducir que los delegados de Paján representaban en sí a la jurisdicción de Jipijapa.

Según la historiografía tradicional tras la Independencia se mostraron, en Santiago de Guayaquil, tres tendencias distintas acerca de la adhesión al Perú, a Colombia o la pervivencia de una república independiente. Los de Portoviejo tomaron agencia propia y en diciembre de 1821 deciden adherirse a Colombia, ejerciendo de esta manera su ancestral sentido de soberanía local adquirido a través de la *sui géneris* estructura tripartita del imperio español que, según ha demostrado Morelli, se articulaba a través de un pacto tácito entre la Corona, los nobles y las ciudades. No obstante, la decisión de Puerto Viejo pudo tener que ver con los antiguos lazos mercantiles que estos pueblos tuvieron con los del Chocó, ambos insertos en la ruta del Pacífico por donde traficaban mercadería legal e ilegal. Las tensiones entre los de Puerto Viejo, que pugnaban por su anexión a Colombia, y los de Guayaquil, obligó al propio General Sucre, de las fuerzas bolivarianas de Colombia, a intervenir para evitar enfrentamientos. El 29 de diciembre de 1821 escribe una carta al Ministro de Guerra del Perú, que encabeza de la siguiente manera: “Yo

32. *Ídem*, p. 118.

33. *Ídem*, p. 120.

creí mi deber, evitar el choque de los pueblos alejando las armas de las distensiones domésticas que en general terminan funestamente cuando una gota de sangre abre canales a las pasiones para desarrollarse y conducir un país a la anarquía”.³⁴ La sociedad de Puerto Viejo había dado históricas muestras de autonomía con respecto de Guayaquil, con cuyas autoridades rivalizó muchas veces a lo largo de la Colonia. En 1822, la tendencia de los pueblos del norte a favor de Colombia fue ratificada nuevamente. El 5 de julio se adhieren los cabildos de Charapotó y Montecristi. El 7 de julio lo hizo nuevamente San Gregorio de Portoviejo, el 8 Jipijapa y La Canoa y el 10 lo concretó Chone. Los de Puerto Viejo también pudieron estar instigados por el Teniente Coronel Elizalde, afecto a la causa colombiana, y quien en lo posterior tuviera una presencia continua en los territorios de la que sería después la Provincia de Manabí, además de liderar una de las tantas facciones que actuaron durante los azarosos días del nuevo Estado de Colombia.

SENTIDOS DE SOBERANÍA Y CIUDADANÍA EN LOS “ALUCINADOS” DE JIPIJAPA Y SAN GREGORIO

El sentido de soberanía se construyó en el mundo hispanoamericano a través de un ejercicio continuo de poder local, que integraba el modelo político mixto definido por Federica Morelli. Este poder local se expresó a través de los cabildos, los cuales legislaban no solo a nivel local, administraban el territorio y sus recursos sino que, además, administraban justicia. Era, además, el estamento que mediaba entre los vecinos y el rey. Esta estructura política comenzó a ser afectada por la Reformas Borbónicas y provocó una reacción general que, finalmente, eclosionó con fuerza frente a la abdicación del rey (1808). Ante la ausencia del rey, el poder se devolvía al pueblo, y el concepto de pueblo estaba encarnado en estas entidades político-territoriales, las cuales representaban la soberanía popular. Cientos de juntas autónomas se conformaron a lo largo y ancho de los territorios coloniales. Sin embargo, el imaginario de soberanía trasluce un concepto político distinto y más complejo, pues no se trataba de una soberanía ejercida a partir de un individuo, sino de un tipo de actor político colectivo, la *comunitas*, donde se imbricaban a la vez lo individual y lo colectivo. Esta es la idea que comunicaría la frase utilizada por Morelli, cuando habla de “ciudadanía comunitaria”;³⁵ una ciudadanía comunitaria relacionada con el ejer-

34. Antonio José de Sucre, *Archivo de Sucre*, vol. I, Caracas, Fundación Vicente Lecuona/Banco de Venezuela, 1973, p. 530.

35. Federica Morelli, *Territorio o nación*, p. 14.

cicio de la soberanía en espacios relativamente autónomos. Al respecto, Morelli destaca los “valores colectivos de los grupos territoriales”.³⁶ Este tipo de soberanía es la que entra en juego o se exagera cuando el modelo político mixto entra en crisis, primero por las reformas borbónicas, y luego durante la crisis de la Monarquía a partir de 1808, cuando se produjo la *vacatio regis*, creando las condiciones para que se alegara el retorno del poder al pueblo, a la localidad, y con ello se crearan las Juntas autónomas. Posteriormente, la Constitución de Cádiz generó el marco jurídico para que este tipo de soberanía local se consolidara e incluso se multiplicara a través de los cabildos constitucionales que se eligieron por primera vez a partir de 1812.

La idea de una soberanía y ciudadanía individual y a la vez colectiva, puede ser puesta en duda cuando se muestra que durante las elecciones que se realizaron para elegir autoridades en los pueblos de indios, se produjeron fuertes tensiones, evidencia de fragmentación.³⁷ Sin embargo, aun cuando dentro del espacio corporativo y territorial se produjeron estas disputas, nunca se puso en duda la fórmula del poder local y del ejercicio de la soberanía y ciudadanía en ese modelo político. Las comunidades respondieron prontamente a la excitativa de elegir sus cabildos constitucionales, y muchos se revelaron contra la disposición de abolirlos que fue emitida posteriormente por el Rey. Los pueblos de indios de la Audiencia de Quito formaron de inmediato una infinidad de cabildos constitucionales,³⁸ ejerciendo así su sentido de ciudadanía y soberanía. Incluso, como en el caso de Montecristi, hay demostraciones de que contrariando la abolición de la Constitución en 1814, mantuvieron el cabildo en 1818.

Carl Almer propone que el ejercicio de elegir autoridades y conformar nuevos cabildos constitucionales en pueblos pequeños que no habían tenido antes tales experiencias “ayudó a desarrollar un sentido de ciudadanía en las pequeñas comunidades” que significó adquirir, además, el derecho para deliberar sobre políticas provinciales y aún nacionales, promoviendo una sensación e idea de poder y de efectivización de la “voluntad del pueblo”.³⁹ En el caso de los cabildos de Venezuela, esta idea de soberanía era asumida como una construcción que venía desde abajo.⁴⁰ Este sentido de ciudadanía, practicado además en el contexto de la soberanía de la localidad, in-

36. *Ídem*.

37. Jaime E. Rodríguez, *La Revolución Política durante la Época de la Independencia*, p. 109.

38. *Ídem*.

39. Carl T. Almer, “La confianza que han puesto en mí...”, p. 373.

40. *Ídem*, p. 374.

teractuaba sin embargo con prácticas antiguas y tradicionales, lo que permitía una convivencia entre “ideales de corte liberal y tradicional”.⁴¹

Este sentido de soberanía y ciudadanía prendió rápidamente y con fuerza también en los pueblos de Puerto Viejo y La Canoa. En abril de 1814, Juan Gaspar Casanova, funcionario del gobierno, marchó a Jipijapa a controlar a estos pueblos que estaban en estado de “insubordinación”. Los cabildos constitucionales de Jipijapa y Portoviejo desacataban y desobedecían a la autoridad; desairaban “con ultraje la exposición de las armas del Rey”, y sus vecinos estaban enfrentados en bandos distintos, instigados, por el cura Juan José Vivero, quien divulgaba ideas de “insubordinación”, promovía tumultos en “peroraciones públicas y privadas, con el detestable objeto de lograr la alteración de la tranquilidad y perseguir á cuanto vecino se le antojaba”.⁴² Este Vivero despojó del mando de Alcalde constitucional de Jipijapa a Casimiro Gordillo y depositó la vara en manos el regidor Bruno Lino.

No obstante que el informe de Casanova otorgaba la agencia de las revueltas al sacerdote, el documento deja ver entrelíneas que se trataba de un proceso de forcejeos por el poder dentro del nuevo cabildo constitucional, lo que en sí mismo significaba un nuevo ejercicio político. La idea de soberanía no estaba, empero, encarnada en un solo individuo, el sacerdote Vivero, sino en grupos o colectivos. Cuando el funcionario de la Corona intentó restablecer al Alcalde destituido, Casimiro Gordillo, una considerable “porción de gente amontonada” resistió la disposición y un número de vecinos presentó una petición escrita oponiéndose a tal resolución, de tal forma que Casanova tuvo nuevamente que restituir a Bruno Lino. Como se lo demuestra en otros estudios de caso y conclusiones (los cabildos de Venezuela), el forcejeo entre la autoridad realista y el emergente poder local constitucional, inclinó la balanza en favor del segundo, a favor de la soberanía de la *comunitas*. El episodio de Jipijapa concluyó no obstante, con la persecución a otros actores, a los cuales se les derivó la responsabilidad de los tumultos, varios de los cuales huyeron, mientras otro, Mariano Chompol, fue sujeto de un proceso legal. Tal es la versión de la autoridad, que parece forjar su informe con el fin de presentarse como victorioso ante su superior y reivindicarse como pacificador de los “alucinados”.

El mismo Casanova se dirige a San Gregorio, la ciudad de antigua fundación, para controlar igualmente un estado de insubordinación. Sus vecinos estaban juntando 200 hombres para impedir la entrada de la autoridad real, “continuar en la tarea de inobediencia” y resistirse al nombramiento y

41. *Ídem*, p. 373.

42. “Informe sobre desórdenes en Jipijapa y Portoviejo”, en *RAHG*, No. 5, junio de 1974, p. 96.

posesión del Teniente de Gobernador, Juez Real interino del Partido, don Juan Ponce de León. De acuerdo al informe del funcionario Casanova, ante la inminencia de su llegada reforzada con compañías de hombres armados del Regimiento Real de Lima, los vecinos de Puerto Viejo permitieron que el nuevo Teniente asumiera su cargo.⁴³ El caso de San Gregorio muestra una vez más la tensión provocada por la ruptura del pacto entre la Corona y los poderes autónomos locales, que en la tradición del Antiguo Régimen eran estamentos de consulta para la toma de decisiones. Una vez más, el informe de Casanova fue tergiversado, y ocultaba formas de negociación con el poder local de San Gregorio, para reivindicarse ante los superiores y negar la debilidad ante estas corporaciones locales. A la llegada de Casanova, según su testimonio, solo salieron algunos vecinos para denunciar al cura Manuel Rivadeneira, como instigador en “los Cavildos públicos y conversaciones privadas, introduciendo el desprecio á las autoridades legítimas y valiéndose para alucinar de la constitución política de la Monarquía”.⁴⁴ Además del forcejeo entre poder local y poder central, el trasfondo del problema en San Gregorio parece revelar la adhesión a la Constitución de 1812, pues más tarde se mostraba que no solo se trataba de la agencia del cura Rivadeneira, sino también de vecinos-regidores, como don José Álvarez de la Camposa, y otros más, que desacataron la disposición superior.

A pesar de que Casanova argumenta inicialmente la tranquilidad de San Gregorio, luego muestra como pervive la resistencia de los vecinos y de los pueblos aledaños. El problema de la insubordinación se expresa en Chone, La Canoa, Charapotó y Pichota, pueblos que se ve obligado a sujetar. En su relación argumenta la relación de los vecinos y gente con los insurrectos de Chocó, lugar al cual escapan algunos de los perseguidos.⁴⁵

La insurrección de los pueblos de Puerto Viejo y La Canoa era una expresión de contrapoder con respecto a las autoridades, al gobierno, pero no a la Monarquía y al Rey, como lo veía la historiografía tradicional, que miró en estos eventos preludios de la Independencia. Cuando Casanova entra en Montecristi, él escucha vivas al rey, y en Charapotó se dieron señales de “júbilo al soberano”. Para comprender este comportamiento, hay que entender la complejidad de una cultura política hispana para la cual el rey encarnaba una institucionalidad más que un individuo, de tal forma que una cosa era el buen o mal gobierno y otra la Monarquía como modelo político al cual se adherían hasta entonces.

43. *Ídem*, p. 97.

44. *Ídem*, p. 98.

45. “Expediente sobre la negativa de los indígenas de Jipijapa a pagar el tributo”, en *ídem*.

En su parte final, Casanova alega su éxito al haber devuelto la tranquilidad a estos pueblos, aunque contradictoriamente tuvo que reconocer al Alcalde de Jipijapa impuesto por los vecinos, y justificar que el resistido Teniente de Gobernador que quería posesionar en San Gregorio, no podía ejercer a bien sus funciones por sus "achaques y docilidad". La soberanía de los pueblos del norte, pasó la prueba en 1814.

Los eventos de Jipijapa y San Gregorio muestran cómo, a lo largo de la Colonia, se construyó un sutil sentido de soberanía local que se activó con más fuerza cuando quedó vacante la dignidad del rey y su sustituto de origen francés carecía de legitimidad. Este sentido de soberanía interactuó con la primera experiencia de ciudadanía, que implicó la participación de cientos de indios y mestizos en procesos electorales de los cabildos constitucionales, y luego las pujas internas por captar el poder de estos antiguos (el caso de ciudades de blancos) y nuevos cabildos, escenarios de relaciones de poder. Después, cuando en 1814 el rey español reasume su dignidad y desconoce la Constitución de Cádiz, ya los pueblos habían asimilado una nueva experiencia política que marcaría su cultura política. Los pueblos de La Canoa y Puerto Viejo, parecen haber interiorizado con intensidad esta condición ciudadana y soberana de elegir sus propias autoridades y asumir posiciones relativamente autodeterminantes, lo cual se complementaba plenamente con su realidad histórica que no solo estaba dada por la presencia de una ciudad como San Gregorio, sino además por una mayor autarquía generada a partir de la debilidad de las instituciones coloniales y la distancia de los centros de poder, así como su proximidad a una ruta mercantil, que les permitía practicar una relativa libertad de comercio.

LOS INDIOS DE JIPIJAPA EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN CONTRA DEL TRIBUTO

Cuando Fernando VII regresó a España abolió la Constitución de Cádiz, restauró con ello la obligatoriedad de pagar el tributo y desconoció a los cabildos constitucionales. Intentó entonces entronizar el modelo de Monarquía absolutista, cuando ya había prendido una revolución hispanoamericana de corte liberal y existían sentidos de ciudadanía, de derechos individuales, colectivos y de soberanía popular.

En 1816, don Luis José de la Vega, Teniente de Milicias y de Gobernador Justicia Mayor de la Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo, daba cuenta de la resistencia de los indios de Jipijapa a pagar el tributo como contribución única, esgrimiendo un discurso de tipo liberal. Cuando la autoridad llegó al pueblo el día 8 de septiembre, y comunicó la restitución del

tributo, los indios reaccionaron. En el informe don José Luis Vega describe:

...respondieron cuatro indios haciendo formal cabeza entre ellos, diciendo Francisco Jalca que lo que el Rey daba no quitaba, y que no pagaba; Gonzalo Carriel dixo: que no quería cautivarse siendo hombre libre; Mariano Pin expresó resolutivamente que no quería pagar por ningún motivo, por haberle dado el Rey la libertad; y Jacinto Suárez se opuso igualmente diciendo que no pagaba aunque le quitasen el pescuezo; expresandose todos igualmente en altas voces, en términos que causaron ejemplo a los demás; que por ellos hicieron igual resistencia al pago.⁴⁶

La resistencia de los indios hizo que el teniente José de la Vega desistiera del cobro del tributo. Estos cuatro indios, según el informe del funcionario real, fueron los mismos que habían liderado asonadas que causaron graves perjuicios y escándalos en la provincia, haciendo “Cabeza en los tumultos pasados en tiempos de la Constitución” por lo que estuvieron presos y causados en la ciudad de Guayaquil.

El evento de Jipijapa muestra indicios de un imaginario de ciudadanía y soberanía a la vez. El sentido de libertad que proclama Gonzalo Carriel, al gritar su condición de hombre libre y su decisión de no volverse a cautivar, dejan ver hasta qué punto había prendido un nuevo concepto de derecho y soberanía. No obstante, los indios de Jipijapa no renegaron de su rey, al cual otorgaban la iniciativa de haberles dado su libertad, y puesto que lo que el rey daba no quitaba, se negaban a pagar la contribución, que provenía de una imposición del mal gobierno y no de la encarnación Real.

SOBERANÍA Y CIUDADANÍA EN EL LEJANO PUEBLO DE PACHINCHE

La comunidad de Pachinche queda hoy situada en una zona montañosa no lejana del mar, ubicada entre la ciudad de Portoviejo y el cantón Santa Ana, provincia de Manabí, Ecuador. Desde 1821 hasta hoy nunca más experimentó la vigencia de un poder local constitucional. De hecho, en 1821, su Alcalde era el “ciudadano Marcos Bravo”, un rudo habitante que apelaba a su derecho constitucional a ejercer el cargo. El alegato de Bravo, muestra cómo en el más recóndito lugar de una provincia periférica, existía la noción de ciudadanía y soberanía popular, así como la idea de un derecho natural, propio de la tradición hispana. Vecinos del lugar intentaron, sin éxito, desti-

46. *Ídem*, p. 101.

tuirlo de su cargo. Dichos vecinos debían certificar en el juicio si Bravo era un hombre vagabundo, lleno de vicios, resultando perjudicial para la Patria. En la tradición social del mundo hispanoamericano, el hecho de no pertenecer a una comunidad significaba carecer de identidad, y por ello de condición de “hombre de bien”, los mejores alegatos para impedir que asumieran el control de un cabildo local. Otros defectos como “bullicioso”, “pleitista” o peligroso, se oponían a las virtudes de ser hombre “amigable” y de “cordura”.⁴⁷ A pesar de los alegatos de que Bravo era un “hombre ignorante” que no merecía ejercer la “soberanía”, los testimonios de varios vecinos de San Gregorio como José Álvarez de la Camposa (uno de los revoltosos de los acontecimientos de 1812), acerca de las cualidades de Bravo, hicieron posible que mantuviera su cargo. En su argumentación de defensa, Bravo muestra un discurso que enuncia claras nociones de imaginario moderno:

...su atrevida expresión es digna de reparo por el castigo que me acusan cuando se expresan diciendo que no tengo teórica ni estudio, como si yo no actuara con arreglo a la *razón y justicia* porque para ello no se necesita más que la *luz de la razón natural* y por ello es que sabio el Gobierno han determinado las superioridades en todos los empleos sean por *voto y elección de los pueblos* sin pensar en los estudiados ni en los teóricos que esto no es otra cosa que un insulto a las autoridades que gobiernan y disponen lo conveniente en el mejor orden de justicia.⁴⁸

CONCLUSIÓN

A modo de conclusión, podemos señalar que los eventos de los partidos de Puerto Viejo y La Canoa validan la tesis de que, a partir de 1808, se desencadenó una revolución política en el imperio español, al conjugarse varios factores contingentes, pero al mismo tiempo culturales. La contingencia estuvo dada por el hecho de que tras la invasión francesa el imperio perdió uno de los pilares de su gobierno mixto en los que se sustentaba su andamiaje: el Rey como encarnación de la Monarquía. Sus otros dos pilares, la nobleza y las comunidades locales, tenían necesariamente que reaccionar. El complejo poder local, territorial y colectivo fue un actor decisivo en las colonias, y mostraron su antigua condición de relativa soberanía. Tras la disposición de conformar cabildos constitucionales no solo en las antiguas ciudades, sino en los pueblos de indios, este sentido de soberanía se fortaleció

47. “1821. El Alcalde de Pachinche”, p. 75.

48. *Ídem*, p. 76. El énfasis es mío.

en algunos casos, y se inauguró en el caso de los antiguos pueblos de indios. Al mismo tiempo que se producía tan particular suceso, se iniciaba un proceso de formación de sentidos de ciudadanía, al ejercer el derecho al voto e iniciar procesos deliberativos en las localidades de blancos y de indios. ¿En qué lugares ocurrió este proceso y con qué características particulares? La nueva historiografía deberá abordar estudios de casos específicos.

En el caso de los pueblos de Puerto Viejo y La Canoa, hemos visto *a priori* cómo, efectivamente entre 1812 y 1822, se produjo un impacto en el imaginario político de localidades tan lejanas como las de Pachinche, más próximas como Jipijapa, o tan antiguas como San Gregorio, produciéndose un vuelco revolucionario, en el sentido que entendemos hoy la palabra revolución, es decir una transformación profunda y radical, que no obstante se producía sobre un sedimento de larga duración, la cultura política hispanoamericana. El que los habitantes de Jipijapa decidieran por su propia cuenta y a partir de sus pujas políticas quién debía ser su alcalde, o el hecho de que los indios de Jipijapa se negaran a pagar el tributo una vez que fue abolido; el que los criollos de San Gregorio pugnarán por tener el poder de incidir sobre quién debía ser su teniente, y una localidad tan distante como Pachinche apreciara su derecho a elegir cabildo y alcalde y luego un actor político del lugar fuera capaz de construir un discurso sobre el derecho al voto, es clara demostración de que estaban construyéndose ciertos sentidos de soberanía y ciudadanía, coherentes con un tipo de modernidad política. Sobre este cisma o Revolución Hispana, nacen las repúblicas decimonónicas, tratando de construir un orden republicano que contrariamente, contuvo en la mayoría de los casos un proceso político liberal de mayor alcance iniciado en 1808 con la abdicación del rey y la formación de las juntas en las colonias. Sin embargo, tal aseveración demanda un estudio de caso más pormenorizado, que abarque no solo el imaginario político, sino las prácticas y las relaciones de poder en el contexto de una realidad socioeconómica, ámbitos que no abarca este ensayo historiográfico. Al menos es evidente que los pueblos de Puerto Viejo tienen un antes y un después, marcado por un tiempo de ruptura: el año de 1812.

Fecha de recepción: 21 septiembre 2007

Fecha de aceptación: 30 noviembre 2007



ANEXO



Mapa Antiguo de Manabí (copia), en ABCH, Portoviejo, Manabí.